ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR..- - - - - - - - - -

CUANTÍA: US$600.- -

En el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO JOSÉ MORANTE VALENCIA**, Notario Público Segundo del cantón, comparece el señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR..** El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil y de tránsito por este cantón, tiene la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede en la forma que se deja indicado, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: En El Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de una Compañía Anónima, con arreglo a las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH** quien lo hace en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR**y debidamente facultado para este acto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de Octubre del año dos mil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**- La Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR.** se constituyó por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto de Guayaquil el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco con el nombre de AGRÍCOLA VERBENA S.A. AGRIVERBE ratificada y rectificada por la escritura autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías el treinta de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Por escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil de Urvina Jado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó su capital en dos millones de sucres y se reformó su estatuto social// Posteriormente se reformaron sus estatutos aumentando su capital y se cambió su denominación según escritura pública autorizada por el Abogado José Morante Valencia Notario Público de Durán el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el diez de Octubre del dos mil.- **CLÁUSULA TERCERA:-** La Junta General de Accionistas de la Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR.** celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil, resolvió aumentar su capital de cinco millones de sucres a **OCHOCIENTOS DÓLARES**, reformar los Estatutos de la Compañía.- **CLÁUSULA CUARTA:-** Expuestos los antecedentes que se han indicado en las cláusulas que anteceden, el compareciente señor Félix González-Rubio Domenech, por los derechos que legalmente representa de la Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR** declara que quedan reformados los Estatutos de la Compañía que el tiene a su cargo actualmente, en los mismos términos de la resolución que, para este objeto adoptó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en la sesión que celebró el día veintisiete de Octubre del dos mil. En tal virtud el compareciente manifiesta que por los derechos que representa, queda expresamente aumentado su capital en **SEISCIENTOS DÓLARES**, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que lo han suscrito los accionistas pagando el ciento por ciento del mismo, en numerario del siguiente modo: Félix González-Rubio Domenech, catorce mil novecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ricardo González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada

AB. JOSE MORANTE VALENCIA NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
República del Ecuador
CANTON DURAN

Guayaquil, Octubre 16 del 2000

Señor
FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima LANGOSTAS DEL ECUADOR LANGOSCUADOR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegir a usted como GERENTE de la Compañía.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, el tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS y le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa..

La Compañía **LANGOSTAS DEL ECUADOR LANGOSCUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto de Guayaquil el día 19 de Noviembre de 1985 con el nombre de AGRÍCOLA VERBENA S.A. *AGRIVERBE ratificada y rectificada por la escritura autorizada por el Notario Cuarto de* Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías el 30 de Junio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 25 de Noviembre de 1986. Por escritura publica celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías el día 3 de Octubre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil de Urvina Jado el 31 de Octubre de 1989 se aumentó su capital en dos millones de sucres y se reformó su estatuto social. Posteriormente se reformaron sus estatutos aumentando su capital y se cambió su denominación segun escritura publica autorizada por el Abogado José Morante Valencia Notario Público de Durán el 27 de Noviembre de 1995 inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 10 de Octubre del 2000.-

Muy Atentamente,

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Félix González-Rubio Gutiérrez
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en esta fecha el cargo de GERENTE, de la Compañía LANGOSTAS DEL ECUADOR LANGOSCUADOR S.A.- Guayaquil, Octubre 16 del 2000

Félix González-Rubio Domenech
C.C. 090240763-4

DA inscrito hoy, el NOMBRAMIENTO DE GERENTE que antecede, otorgado a favor del señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, con el No. 7 del Registro y 891 del Repertorio.- Salitre, octubre veinticinco del dos mil.- La Registradora de la = propiedad.-

Ab. Yolanda Ramirez Mujica
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SALITRE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AB. YOLANDA RAMIREZ MUJICA
CANTON SALITRE

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

0000014

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre del dos mil, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Pichincha número trescientos treinta y cuatro, altos, se reúnen los accionistas de la Compañía a saber: señor Félix González-Rubio Domenech, propietario de cuatro mil novecientas noventa acciones de un mil sucres cada una; señor Félix González-Rubio Gutiérrez propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; y, señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una. Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones de un mil sucres cada una; por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión el señor Félix González-Rubio Gutiérrez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma.

Verificado el quórum y la unanimidad de los accionistas el Presidente instala la sesión y dispone que se entre a tratar sobre el siguiente orden del día: UNO: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. DOS: Aumento de capital de la Compañía y Reforma del Estatuto. El Presidente dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día que dice: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumpliniento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías . El Gerente manifiesta que se debe realizar la conversión de sucres a dólares de las acciones y considerando que las acciones son de un mil sucres, emitir las nuevas acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.. Los accionistas después de deliberar, deciden que las acciones existentes sean anuladas y en su reemplazo se emitan nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y que las anteriores se guarden en el archivo social de la Compañía En el segundo punto del orden del día, la junta general considera lo relativo al aumento de capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES, tales efectos, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que el pago se realice en cualquiera de las formas previstas en la ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación la presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, se efectuará a prorrata, a menos que alguno de ellos decida renunciar en todo o en parte a su derecho preferente. La Junta conoce que todos los accionistas están de acuerdo a suscribir el aumento, que será pagado en numerario por el valor de seiscientos dólares, quedando de la siguiente manera: Félix González-Rubio

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
CANTÓN DURÁN

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURAN

Domenech, catorce mil novecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ricardo González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Gutiérrez, cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;. Después de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad, que el pago de estas quince mil acciones sea en numerario, por lo tanto ha quedado pagado integramente el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente señor Félix González-Rubio Domenech y expone que se debe reformar el Estatuto Social en lo referente al capital de la Compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado.. Las transferencias de acciones deberá hacerse en la forma establecida por la Ley." Después de deliberar los accionistas deciden por unanimidad aprobar todos y cada uno de los puntos puestos a consideración y AUTORIZAR al Gerente de la Compañía, señor Félix González-Rubio Domenech, con amplitud de facultades para que como actual representante legal de la Compañía proceda a otorgar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los términos en que acaba de resolverlo la misma Junta General y proceda a dar cumplimiento a todos los demás requisitos legales necesarios para que la reforma tenga plena eficacia jurídica.

Y por haberse tratado el asunto para el que los accionistas se han reunido, el presidente concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso el Presidente reinstala la sesión y manifiesta al Secretario que se de lectura al acta que precede, la misma una vez que es leída es aprobada por todos los accionistas presentes y representados, por lo que el Presidente da por terminada la sesión a las Once horas con treinta minutos, suscribiendo para constancia en unidad de acto con todos los accionistas presentes y suscrito Secretario que certifica.- f) Señor Félix González-Rubio Gutiérrez. Presidente. f) Señor Félix González-Rubio Gutiérrez. f) Señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez. f) Señor Félix González-Rubio Domenech. f) Señor Félix González-Rubio Domenech Gerente -Secretario.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 27 del 2000

Félix González-Rubio Domenech
Gerente -Secretario

AB. JOSE MORANTE VERGARA
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
JOSE MORANTE VALENCIA
REPUBLICA del Ecuador
CANTON DURAN

una. Por lo tanto el compareciente manifiesta que el nuevo capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES, que se divide en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- **CLÁUSULA QUINTA:-** El compareciente, señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente y Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que el capital que corresponde al presente aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Octubre del año dos mil.- **CLÁUSULA SEXTA:-** El compareciente acompaña una copia de su nombramiento y del acta de Junta General de Accionistas, a las que se ha aludido en esta minuta, para que se sirva agregar como documentos habilitantes. Sírvase usted, señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, la misma que está autorizada por la Abogada Patricia Vega de Navarrete, Registro Número Cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas. Queda agregada a la presente escritura, el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue, de principio a fin, por mí el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en su contenido, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

p. LANGOSTAS DEL ECUADOR LANGOSCUADOR S.A.
R.U.C. 0990853231001
FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH
C.C. 090240763-4

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ES FOTOSCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE T E R C E R TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
República del Ecuador
CANTON DURAN

CERTIFICO: Que con esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR, según escritura de fecha Octubre 30 del 2000, según consta de la Resolución No. 01-G-IJ-0004365, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Abogado Ottón Morán Ramírez, de fecha Mayo dos del dos mil uno en la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto.- Durán, mayo ocho del dos mil uno.- EL NOTARIO

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
República del Ecuador
CANTON DURAN

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales, de que se encuentra investido, DA FE de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de Noviembre de 1985, de lo dispuesto en la Resolución N° 01-G-IJ-0004365, del 2 de Mayo del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de que a sido aprobado el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, Septiembre 29 del 2003

NOTARIO CUARTO DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dando cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0004365, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 2 de Mayo del 2001 queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA " LANGOSTAS DEL ECUADOR S.A. LANGOSCUADOR "**, con el No. 3 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 417 del Repertorio.- Quedando archivada una copia auténtica de esta escritura.- Se tomó nota del contenido de esta escritura al margen de su inscripción original.- Salitre, octubre dos del dos mil tres.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SALITRE

Ab. Yolanda Ramirez Mujica
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALITRE